

ACTA NÚMERO VEINTE DE SESION ORDINARIA 20/08/2020

A las ocho horas del día veinte de agosto del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 19 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido diecinueve de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Licenciado Carlos Francisco García Campos, en el cual solicita la autorización para erogar la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$730.57)**, para poder refrendar 21 Tarjetas de Circulación de vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín; las cuales vence el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación de **SETECIENTOS TREINTA DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$730.57)**, para poder refrendar 21 Tarjetas de Circulación de vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de San Martín; las cuales vence el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte. II) Deléguese al Delegado Contravencional, realice las diligencias administrativas y de ley para realizar la renovación ante el Vice-Ministerio de

Transporte de las tarjetas de circulación de Automotores propiedad de la Municipalidad y hacer efectivo el pago correspondiente cuyas tarjetas se detallan a continuación: A) Tres Camiones Livianos; Placas N°: 1 N4467-2011 (\$28.86); 2- N9579-2011, (\$28.86); 3.- N11366-2011 (\$28.86). B) Cinco Pick Up; Placas N°: 1-N15032-2011 (\$28.86); 2- N8983-2011 (\$28.86); 3- N5117-2011 (\$28.86); 4- N2582-2011 (\$28.86); 5- N15029-2011 (\$28.86). C) Diez Camiones Pesados; Placas N°: 1- N15525-2011 (\$51.71); 2- N4468-2011 (\$60.85); 3- N5150-2011 (\$33.43); 4- N17955-2011 (\$47.14); 5- N14016-2011 (\$33.43); 6.- N14014-2011 (\$33.43); 7- N14019-2011 (\$33.43); 8- N9783 (\$33.43); 9- E118908-2011 (\$33.43) 10- E 118829-2011 (\$33.43). D) Un Cabezal; Placas N°: 1- N11512-2011 (\$69.99). E) Tres Motocicletas Placas N°: 1.- M 54388-2011 (\$23.14); 2.- M 435533-2011, (\$23.14); 3 – M 37046-2011 (\$23.14). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 55502 de la línea de trabajo 02 del Presupuesto Municipal Vigente. *III*) Instrúyase a la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; emitir cheque a nombre del Licenciado Manuel de Jesús Palacios; por el monto de SESENTA Y TRES MIL DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$730.57.00), para hacer efectivo el pago de las refrendas de las tarjetas de circulación. *III*) Así mismo se instruye a la Tesorera Municipal, dejar sin efecto la emisión del Cheque que estaba emitido a nombre de la DIRECCION GENERAL DE TESORERIA, y que dichos fondos sean reintegrados a la cuenta del FONDO COMUN DE LA MUNICIPALIDAD. Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO UNO - A: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida dieciocho de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual somete a consideración la aprobación del Plan de inversión del 2% FODES para el municipio de San Martín 2020 - 2021. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: *I*) Autorizar el Plan de inversión del 2% FODES para el municipio de San Martín 2020 – 2021. El cual tiene como objetivo desarrollar e implementar dicho Plan para el manejo integral de los recursos de manera articulada con la población y otras entidades civiles para la ejecución de proyectos en servicios y realización de obras de infraestructuras en las aéreas urbana y rural; establecer programas y proyectos encaminado a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas en el municipio así como generar estrategias y mecanismos de coordinación entre departamentos de la municipalidad para la elaboración de perfiles o carpetas para el desarrollo de proyectos o prestación de servicios que sean de beneficio a la población del Municipio. *II*) Instrúyase al Gerente General y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal *III*) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido diecisiete de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez

López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la óptima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo FODES 25% del mes de abril de dos mil veinte, por la cantidad de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$40,000.00), para cubrir el pago de salarios del mes de mayo del año dos mil veinte, y otros gastos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 25% del mes de abril de dos mil veinte #100-200-700972-7 a la cuenta FONDO COMUN #100-200-700961-1, por un monto de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$40,000.00). Para cubrir pagos de salarios y otros gastos pendientes del funcionamiento de la Municipalidad correspondientes al mes de mayo del año dos mil veinte. Apegándonos al decreto legislativo Número ciento ochenta, publicado en el diario oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido diecisiete de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la óptima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo FODES 25% del mes de mayo de dos mil veinte, por la cantidad de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$50,000.00), para cubrir el pago de salarios del mes de junio del año dos mil veinte, y otros gastos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 25% del mes de mayo de dos mil veinte, #100-200-700972-7 a la cuenta FONDO COMUN #100-200-700961-1, por un monto de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$50,000.00). Para cubrir pagos de salarios y otros gastos pendientes del funcionamiento de la Municipalidad correspondientes al mes de junio del año dos mil veinte. Apegándonos al decreto legislativo Número ciento ochenta, publicado en el diario oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido diecisiete de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual informa que a la fecha la disponibilidad financiera no es la optima para cubrir las necesidades básicas de la municipalidad, razón por la cual solicita la autorización para hacer uso del fondo FODES 25% del mes de junio de dos mil veinte, por la cantidad de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$20,000.00), para cubrir el pago de salarios del mes de julio del año dos mil veinte, y otros gastos pendientes. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la transferencia de fondos de la cuenta FODES 25% del mes de junio de dos mil veinte, #100-200-700972-7 a la cuenta FONDO COMUN #100-200-700961-1, por un monto de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (\$20,000.00). Para cubrir pagos de salarios y otros gastos pendientes del funcionamiento de la Municipalidad correspondientes al mes de julio del año dos mil veinte. Apegándonos al decreto legislativo Número ciento ochenta, publicado en el diario oficial con fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, en el cual autoriza el uso de fondo FODES para gastos de funcionamiento de la Municipalidad II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido diecinueve de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez López, en el cual hace del conocimiento que en base a las emergencias que estamos viviendo y habiendo obtenido un Plan de Emergencia elaborado para atender las acontecidas en este año y especificadas en los fines de los fondos recibidos del Gobierno de la República, para el cual se detalla el presupuesto, con el objetivo de solicitar acuerdo municipal para los fondos recibido del mes de junio del dos mil veinte por la cantidad de NOVECIENTOS NUEVE MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$909,592.24), destinados a atender las emergencias nacionales de la pandemia COVID-19 y las tormentas Amanda y Cristóbal, que han producido de alguna manera una afectaciones en el municipio de San Martín; departamento de San Salvador, por lo que se solicita Acuerdo Municipal para la reforma presupuestaria por cada emergencia mencionada. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la reforma presupuestaria por cada emergencia mencionada quedan detallados de la siguiente manera:*

CÓDIGO	CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD	TOTAL
99	22207	Obligaciones y transferencias generales del estado	\$181,918.44	\$181,918.44
35	61602	De salud y saneamiento ambiental	\$ 45,479.61	\$ 45,479.61
35	61699	Obras de infraestructuras diversas	\$136,438.83	\$136,438.83
99	22207	Obligaciones y transferencias generales del estado	\$545,755.34	\$545,755.34
36	61601	Viales	\$204,658.26	\$204,658.26
36	61604	De vivienda y oficina	\$ 68,219.42	\$ 68,219.42
36	61699	Obras de infraestructuras diversas	\$272,877.66	\$272,877.66
99	22207	Obligaciones y transferencias generales del estado	\$181,918.46	\$181,918.46
37	61601	Viales	\$ 68,219.42	\$ 68,219.42
37	60604	De vivienda y oficina	\$ 22,739.82	\$ 22,739.82
37	61699	Obras de infraestructuras diversas	\$ 90,959.22	\$ 90,959.22

II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida diecinueve de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UAF; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar la erogación por la cantidad de: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,385.52), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,385.52), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de julio del año dos mil. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UAF, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO SEFTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las siguientes erogaciones para efectuar pagos para la municipalidad que se detallan a continuación: a) la cantidad de: MIL DOCEJENITOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,286.63), para la compra de químicos para mantenimiento de las piscinas del Parque El Recreo, cabe aclarar que aunque estas no están en uso, siempre hay que darles tratamiento por el agua lluvia que estas reciben. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54107 y 54118 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: MIL TRECEJENITOS CINCUENTA SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,356.00), para el suministro de 40 pipadas de agua en pipa de 8 M<sup>3</sup>, para las diferentes dependencias de la municipalidad durante el mes de agosto dos mil veinte, por la razón que la pipa de municipalidad aún se encuentra en reparación, a un costo unitario de treinta y tres dólares con noventa centavos de dólar de los estados unidos de América (\$33.90). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual Informa que en relación al proceso de Licitación Pública: LP/AMSM 02/2020 correspondiente al proyecto denominado: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en este proceso, según los términos establecidos en las Bases de Licitación y la comisión evaluadora de ofertas RECOMIENDA GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código*

Municipal. Acuerda: I) Adjudicar a la empresa GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V., quien CUMPLE con todas las etapas de la evaluación superando los puntajes mínimos requeridos, por un monto de: CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$132,721.00). IVA INCLUIDO, aplicado a la cifra presupuestaria 61604 de la Línea 65 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla Chávez, como Administrador de Contrato del referido proyecto III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde para firmarlo. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGRICOLA, denominada: "SUMINISTRO DE MATERIALES PARA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$132,721.00), además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. FONDOS PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y TORMENTA AMANDA.V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite para su revisión y aprobación las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", formulada por: CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V. por un monto de carpeta de: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$232,031.88) y "COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", formulada por: ARR. JORGE ARMANDO LÓPEZ ESCAMILLA, por un monto de: OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (\$81,619.99) ambos IVA INCLUIDO, es importante mencionar que estas carpetas cuentan con el aval del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos de esta municipalidad, en este sentido solicito la aprobación, así también para que se instruya se inicie el proceso de Licitación Pública para su ejecución. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMOS DE LA CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN JOSÉ PRIMERO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, formulada por: CONSTRUCTORA E INVERSIONES LAINEZ CRUZ, S.A. DE C.V. por un monto de carpeta de: DOSETEINTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$232,031.88) y “COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, formulada por: ARQ. JORGE ARMANDO LÓPEZ ESCAMILLA, por un monto de: OCHENTA Y UN MIL SEISESENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON NOVENA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$81,619.99) ambos IVA INCLUIDO. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez inicie con los procesos de Licitación pública para su ejecución. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, al jefe de Desarrollo urbano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita aprobación de bases para los procesos siguientes de Licitación Pública siguientes: a) LP/AMS.M 03/2020 denominado: “AMPLIACION DE CALLE ANTIGUA A CANTON LA FLOR Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. b) LP/AMS.M 04/2020 denominado: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOSE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTON ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en



los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación de bases para los procesos siguientes de Licitación Pública siguientes: a) LP/AMS.M 03/2020 denominado: “AMPLIACION DE CALLE ANTIGUA A CANTON LA FLOR Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. b) LP/AMS.M 04/2020 denominado: “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOFE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTON ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, al jefe de Desarrollo urbano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el que solicita la aprobación de los Términos de Referencia (TDR) para el proceso de Libre Gestión para la ejecución del proyecto denominado: LG/AMS.M 03/2020 correspondiente al proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la LACA ACUERDA: I) Aprobar los Términos de Referencia (TDR) para el proceso de Libre Gestión para la ejecución del proyecto denominado: LG/AMS.M 03/2020 correspondiente al proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación y de Libre Gestión de conformidad a lo establecido en la LACA Y RELACA. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el que solicita la de autorización para iniciar los procesos de contratación por Libre

Gestión de la supervisión técnica de los proyectos siguientes y que se encuentran en proceso de licitación. 1) AMPLIACION DE CALLE ANTIGUA A CANTON LA FLOR Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOSE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTON ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 3) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la LACAP ACUERDA: I) Autorizar para iniciar los procesos de contratación por Libre Gestión de la supervisión técnica de los proyectos siguientes y que se encuentran en proceso de Licitación. 1) AMPLIACION DE CALLE ANTIGUA A CANTON LA FLOR Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN TRAMO DE AVENIDA MORAZAN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN TRAMOS DE LA CALLE EL JOSE Y CUESTA LOS GIMENEZ, DEL CANTON ANIMAS, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 3) CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE ASFALTICA EN CALLE LOS ORTIZ, DEL CANTON EL ROSARIO, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II) Instrúyase al Jefe de la UAJ, señor Oscar Alberto Garay inicie los procesos respectivos de la licitación y de Libre Gestión de conformidad a lo establecido en la LACAP Y RELACAP. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "BACHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN 3ª calle oriente, AVENIDA HERMANOS MARÍN COSTADO ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL; Y CALLE PRINCIPAL COLONIA ANEMONA 1, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de NUEVE MIL DOCEJENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,224.17). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el

uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "BAHEO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALLENTE EN 3ª calle oriente, AVENIDA HERMANOS MARÍN COSTADO ORIENTE DEL PARQUE CENTRAL; Y CALLE PRINCIPAL COLONIA ANEMONA 1, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de NUEVE MIL DOCEJENOS VEINTICUATRO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,224.17), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado. Aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, Sr. Oscar Alberto Garay, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para efectuar pago directo de la cuenta FODES 75%. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CASORCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE N° 11 EN COLONIA REPARTO LOS ÁNGELES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,043.71). Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE N° 11 EN COLONIA REPARTO LOS ÁNGELES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUARENTA MIL CUARENTA Y TRES DÓLARES CON

SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,043.71). Aplicado a la

Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal Vigente, los cuales: NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISETE DÓLARES CON UN CENAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,227.01), son fondos de aporte de la Comunidad y TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,816.70) de contrapartida Municipal II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ing. Juan Eduardo Quintanilla, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal Licenciado René Gustavo Núñez, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE N° 11 EN COLONIA REPARO LOS ÁNGELES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,816.70), aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Licenciado René Gustavo Núñez, de la cuenta antes relacionada. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, suscrito por la oficial de la Unidad de Gestión Documental y archivo UGDA; Señora Raquel Ismenia Santos, en el cual solicita la autorización para la conformación del Comité Institucional de Selección y eliminación Documental, el cual será conocido como CISED, dicha aprobación debe hacerse para cumplir lo dispuesto del Instituto de Acceso a la Información Pública, establecidos en el documento "Lineamientos de Gestión Documental y Archivo", el Lineamiento 6, Art. 1. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades

establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la conformación del COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN

Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL, el cual será conocido como CISED siguientes: 1) Oficial de Acceso a la Información Pública. 2) Encargado de Archivo Central y Periférico. 3) Delegado del área jurídica. 4) Jefe de Unidad Productora. 5) Encargados de Archivos Especiales y 6) Auditor, como observador externo. dicha aprobación debe hacerse para cumplir lo dispuesto del Instituto de Acceso a la Información Pública, establecidos en el documento “Lineamientos de Gestión Documental y Archivo”, el Lineamiento 6, Art. 1. II) Autorícese a la oficial de la Unidad de Gestión Documental y archivo UGDA; Señora Raquel Ismenia Santos y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal

Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario

Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández  
Segundo Regidor propietario

Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario

Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario

Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario

Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario

Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal*